

APORTACIÓN DE ALEGACIONES. Ayudas urgentes a las personas trabajadoras autónomas beneficiarias de las prestaciones extraordinarias COVID 19 de la Seguridad Social, en los meses de enero y/o febrero de 2021 (TRACOV). Trabajo

Organismo Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Código GVA 21484

Código SIA 2405119

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Usted tiene derecho a formular alegaciones y a utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que tendrán que ser tenidos en cuenta por el órgano competente en redactar la propuesta de resolución.

Más información: Artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Requisitos

Haber sido beneficiaria de esta subvención que fue concedida mediante la RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se resuelve el programa de subvenciones convocado mediante el Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de las prestaciones extraordinarias Covid-19 de la Seguridad Social (DOGV N° 9016, de 09.02.2021) o, en su caso, por RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, complementaria a la Resolución de 10 de mayo de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se resuelve el programa de subvenciones convocado mediante el Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de las prestaciones extraordinarias Covid-19 de la Seguridad Social (DOGV N° 9243, de 27.12.2021).

Interesados

La personas beneficiarias que solicitaron la subvención prevista en el DECRETO 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de las prestaciones extraordinarias Covid-19 de la Seguridad Social (DOGV núm. 9016, de 9 de febrero de 2021).

Normativa general

- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>)
- [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV núm. 7464, de 12/02/2015). (<https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con/spa>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada podrá aducir alegaciones en el término de 10 DÍAS desde la comunicación del acuerdo por el que se ordena la incoación de expediente de reintegro.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_AYUDA_AUTONOMOS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21484&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] Ver Decreto Ley 3/2021, de 12 de febrero, del Consell (http://www.dogv.gva.es/datos/2021/02/17/pdf/2021_1393.pdf)
- [Normativa] Ver Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell (http://www.dogv.gva.es/datos/2021/02/09/pdf/2021_1132.pdf)
- [Normativa] Ver Decreto Ley 17/2021, de 10 de diciembre, del Consell (https://dogv.gva.es/datos/2021/12/15/pdf/2021_12531.pdf)
- Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)
- [Normativa] Ver Resolución de 10 de mayo de 2021 (concesión y denegación ayudas) (https://dogv.gva.es/datos/2021/05/14/pdf/2021_5225.pdf)
- Apartado "Ayudas y subvenciones" del área de Trabajo de la página web de la Conselleria (<https://cindi.gva.es/es/web/dg-trabajo/ajudes-i-subvencions>)
- [Normativa] Ver Real Decreto-ley 2/2021 de 26 de enero (<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/01/26/2/con>)
- [Normativa] Ver ANEXO II - EXPEDIENTES DENEGADOS de la Resolución de 10 de mayo de 2021, publicado en la página web de la Conselleria competente (https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/ANEXO_II_-_EXPEDIENTES_DENEGADOS_TRACOV_C.pdf)
- Registro de Representantes de la ACCV (http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)
- [Normativa] Ver Resolución de 21 de diciembre de 2021 (complementaria a Resolución 10-mayo-2021) (https://dogv.gva.es/datos/2021/12/27/pdf/2021_12955.pdf)
- [Normativa] Ver Decreto Ley 2/2021, de 29 de enero, del Consell (http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/29/pdf/2021_874.pdf)
- Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2)
- [Normativa] Ver corrección de errores del Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell (http://www.dogv.gva.es/datos/2021/02/18/pdf/2021_1426.pdf)

[Normativa] Ver Instrucción de 18 de febrero de 2021, de la DGTBSL (http://www.dogv.gva.es/datos/2021/02/22/pdf/2021_1567.pdf)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Usted tiene derecho a formular alegaciones y a utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que tendrán que ser tenidos en cuenta por el órgano competente en redactar la propuesta de resolución.

Más información: Artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo de presentación

10 DÍAS desde la comunicación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=21484&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Objeto

- La resolución pone fin a la vía administrativa y contra esta el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

- O bien impugnarla directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para lo cual ha de formular el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

En ningún caso podrá simultanear la interposición de los dos recursos.

Plazo de presentación

Recurso potestativo de reposición:

- Si hubiera resolución expresa: el plazo será de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la dictó.

- En caso de silencio administrativo: En cualquier momento, a partir de día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Recurso contencioso administrativo:

- En el plazo de dos meses contados a partir de la notificación formulando el correspondiente recurso contencioso-administrativo al amparo del que establecen los art. 10.1, letra a, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=21484&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· dgtrabajobl@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)